A: Alfa Unión S.R.L.
Avda. Defensores del Chaco N° 1364
Tel. 021.514-074
Asunción, Paraguay

**CONTRATO N° 5974/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 51: CAAPUCU – HHP 1 E ITEM 52: ASUNCION Y ALREDEDORES - HHP4**

**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 – REAJUSTE DE PRECIOS**

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 51 y 52, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha.....05 MAR. 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS**

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5974/2014 firmado entre ANDE y la firma Alfa Unión S.R.L., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4).

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO**

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 1, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 51 y 52, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Benjamín Espinola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

## CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 51 y 52, según anexo adjunto, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 51: G 1.152.394 (un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 52: G 167.042 (ciento sesenta y siete mil cuarenta y dos guaraníes), IVA Incluido.

## CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Benjamín Espínola
Socio Gerente
Alfa Unión S.R.L.

Benjamín Espínola Colmán
C.I. N° 602.911
Alfa Unión S.R.L.
RUC N° 80005772-4

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDAC

Ing. [illegible] Esquivel
Director de Distribución